

Bogotá, D.C.,

No. Radicado: 08SE202220000000023307
Fecha: 2022-05-23 09:06:05 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES
Destinatario CONGRESO DE LA REPUBLICA
Anexos: 0 Folios: 3
08SE202220000000023307

Doctor
ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA
Secretario General
Comisión Séptima Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Ciudad



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Asunto: Concepto técnico al Proyecto de Ley 309 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se promueve la dignificación y reintegración de las personas vulnerables que están en situación de calle se promueve acceso a vivienda digna a la salud y trabajo”

Respetado Doctor:

De acuerdo con su solicitud, de manera atenta rendimos concepto técnico al proyecto de ley del asunto en los siguientes términos:

1. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley está desarrollado en diez y seis (16) artículos, incluido el de la vigencia, el Capítulo I del Título I, relativo al Objeto y Definiciones y el Título II contiene Mecanismos de reintegración social relativos al censo nacional, educación, programas de generación de empleo, salud e integración, entre otros.

2. ANÁLISIS DEL ARTICULADO

Frente al **artículo 5º**, que compete a esta cartera ministerial, relativo a Programas de generación de empleo para personas en situación de calle, establece que el Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Interior, velarán por satisfacer el Derecho al Trabajo en condiciones dignas y justas para las personas bajo esta situación de calle, facilitando el acceso para la inclusión laboral, y la protección de su intimidad e integridad y velar por una integración efectiva en el sector productivo. Se desarrollarán estrategias para potencializar las capacidades y aptitudes de esta población, con el fin de estabilizar su situación socioeconómica. Asimismo, gestionarán las medidas especiales de apoyo para el emprendimiento y la integración laboral.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El empleo
es de todos

Mintrabajo

En cuanto a la política sobre Habitantes de la calle, y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1641 de 2013, se ha venido trabajando en la construcción de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2021 – 2031. Dentro de este marco, se establece que el Plan Nacional de Atención Integral para Personas Habitantes de la Calle -PNAIPHC es una herramienta de la Política Pública Social para esta población, en la cual se articulan las actividades necesarias para su implementación a nivel nacional, y a su vez es la propuesta a replicar a nivel territorial de acuerdo con la estructura administrativa de cada uno de estos niveles del Gobierno.

La formulación de dicho Plan involucra a nueve sectores del Gobierno Nacional: Justicia y del derecho, Defensa, Salud y Protección Social, Trabajo, Educación, Vivienda, Ciudad y Territorio, Cultura, Deporte, Prosperidad Social, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Policía Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF.

La construcción de la propuesta del PNAIPHC se lleva a cabo en el marco de una mesa nacional de trabajo que estará compuesta por los sectores anteriormente mencionados, y aquellas entidades que por su misionalidad y competencia en el tema de habitanza en calle se considere pertinente invitar.

Las mesas de trabajo son coordinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dada la competencia otorgada en la ley 1641 de 2013, como coordinador de la PPSHC.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el artículo 8° de la Ley 1641 de 2013 establece que uno de los componentes de la política pública para habitantes de la calle es el de Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos. Para ofrecer esta garantía al habitante de calle es necesario prever un servicio especializado que permita a la persona disponer de sitios de domicilio donde pueda ser contactado por los prestadores del servicio público de empleo en su atención en la ruta de empleabilidad, financiación para servicios especializados que permitan acciones tan sencillas como tener una hoja de vida, prepararse y asistir a una entrevista de trabajo. Este tipo de acciones debe ser garantizadas en el marco las rutas de integración social, lo que necesariamente derivará en impacto fiscal.

En cuanto al impacto fiscal del proyecto de ley, no se encuentra en la exposición de motivos ninguna referencia sobre ese aspecto, lo cual debe ser evaluado para poder hacer consideraciones sobre la viabilidad de la iniciativa, por lo cual se sugiere revisión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el proyecto de ley debería quedar expresamente que la atención a la población beneficiaria debe ofrecerse en el marco de la ruta de reintegración social, como parte de la oferta institucional.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El empleo
es de todos

Mintrabajo

3. CONCEPTO

De acuerdo con las consideraciones anotadas, el Ministerio del Trabajo considera que el artículo 5 del proyecto de decreto debe estar acompañado por una fuente de financiación. Reiteramos nuestro compromiso de colaborar en el desarrollo de la agenda legislativa que se tramita en el Congreso de la República.

Atentamente,

ANDRES FELIPE URIBE MEDINA
Viceministro de Empleo y Pensiones
Ministerio del Trabajo

Elaboró: JM Arboleda/
Revisó: Adriana A
Aprobó: ML Agudelo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

